

En el tercer volumen, se analiza más en detalle la cuestión del papel del derecho pseudoisidoriano en la lucha de Hincmaro de Laon, tocada ya en el primer tomo, utilizando para ello como nueva fuente el MS Phillipicus 1764 de Berlín. Los usuarios de esta obra agradecerán sin duda al autor los buenos índices de que está dotada, y que permiten la rápida localización de su denso contenido.

Pocas veces un gran tema como el presente encontrará un estudioso tan capaz para investigarlo de modo tan penetrante y que exponga los resultados de forma tan impecable.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GARCÍA Y GARCÍA, A : *Estudios sobre la Canonística Portuguesa Medieval*. (Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976); 294 páginas

Este libro contiene siete capítulos, de los cuales el 3 y el 7 son nuevos, mientras que los restantes fueron publicados anteriormente por el A en diferentes revistas nacionales y extranjeras. Estos últimos son cuidadosamente puestos al día en esta nueva edición. Veamos, en breve síntesis, su contenido.

En el capítulo 1 se realiza una ambientación muy matizada del cultivo del Derecho en la universidad medieval, a tenor del siguiente esquema: *la universidad* (estudio general y universidad, universidades jerárquicas y democráticas, base documental, las autoridades), *profesorado* (clases de profesores, número, elección, relaciones entre profesores y alumnos), *estudios* (materias que se enseñaban, estacionario, metodología, clases, duración de los estudios, exámenes y grados) y *estudiantes* (medio ambiente de procedencia, formación y requisitos previos, financiación de los estudios, participación en la vida universitaria y ciudadana, oportunidades que ofrecían los estudios) El Derecho medieval resulta difícilmente inteligible, si no se lo sitúa en el medio ambiente universitario. Baste recordar que el origen mismo de la institución universitaria va estrechamente ligado al mundo jurídico. Este capítulo constituye sin duda alguna la mejor síntesis aparecida sobre esta temática. Aparte de recoger diligentemente los resultados de la multiforme bibliografía moderna sobre esta cuestión, el tema es enriquecido con innumerables datos y observaciones personales del A.

Teniendo en cuenta que hasta el siglo XI la Península Ibérica se rige por el Derecho visigótico del *Fuero Juzgo* y de la *Colección Canónica Hispana* y derivadas (*secundum legem gothicam et canonicam*), el segundo capítulo de este libro explica cómo se verifica el paso al Derecho común romano-canónico medieval, subrayando incluso los cauces de penetración de este Derecho y los estadios de aclimatación del mismo. Es obvio que estos dos primeros capítulos no se refieren sólo a Portugal, sino también a los otros reinos de la Península Ibérica, resultando ilustrativos y sugerentes para otras latitudes de la cris-

tiandad de entonces. Limitar este tratamiento a un único reino, hubiese significado una mutilación de un contexto único y homogéneo.

En el capítulo tercero se pasa revista a los canonistas lusitanos y algunos nacidos en Castilla, pero especialmente relacionados con Portugal. Sobre cada uno se ofrece en un texto condensado cuanto hoy se sabe sobre su vida y obras, incluyendo en nota una bibliografía muy completa sobre el particular. Estos tres primeros capítulos, que originariamente fueron otros tantos estudios autónomos, constituyen un desarrollo homogéneo del tema general de la canonística portuguesa medieval. Por ello se agrupan como primera parte de este libro.

Los cuatro capítulos restantes constituyen la segunda parte de esta obra. Realmente son cuatro monografías exhaustivas sobre cuatro temas muy concretos de la canonística lusitana medieval. En el cuarto capítulo se estudia un curioso e interesante tema, como es el de la canonización de S. Rosendo de Dumio, que vivió en el siglo X, pero que fue elevado a los altares por Celestino III, en 1172 (cuando era legado pontificio en España). Al ser elevado años más tarde al solio papal, ratifica esta canonización en 1195, porque precisamente durante estos años se verifica la reserva de las canonizaciones al Papa. Como es sabido, antes podían hacerlo también los obispos. Estas bulas no eran conocidas más que por una traducción moderna del cronista Yepes. Se daba incluso la curiosa circunstancia de que los modernos especialistas en hagiografía consideraron como texto latino original de la segunda de estas bulas, lo que no era más que una versión latina realizada por Tamayo Salazar a base de la versión castellana de Yepes.

El capítulo 5 viene a deshacer una serie de equívocos en que se movía la investigación moderna en torno a varios temas relacionados con el canonista portugués del siglo XIII, Juan de Dios. Dicho autor afirma, en varias de sus obras, haber escrito un *Breviarium decretorum*, que la investigación moderna identificó equívocamente con el breve opúsculo titulado *Decretum abbreviatum*. El profesor García y García descubre el verdadero *Breviarium decretorum*, en un códice de Salamanca, que, a su vez, es la fuente en que se inspiran autores como Príncivallus Mediolanensis y Guido de Baysio. Pero constituye sobre todo la fuente principal de unas divisiones que se registran en las ediciones del Decreto de Graciano, a partir de las primeras incunables hasta la más reciente publicada por E. Friedberg. Sin negar que en alguna de sus recensiones pueda ser de Juan de Dios el *Decretum abbreviatum*, el autor proyecta serias dudas sobre la paternidad o paternidades de este opúsculo.

El *Libro de las confesiones*, de Martín Pérez, constituye el tema del capítulo 6 de este libro. De esta importante obra castellana de comienzos del siglo XIV sólo se conocía la tercera parte, conservada en dos códices de la Biblioteca Colombina de Sevilla, aparte de una traducción portuguesa medieval aparentemente de toda la obra, que se recoge en tres manuscritos del antiguo y famoso monasterio de Alcobaça, realizados a finales del siglo XIV. En este capítulo se reconstruye la tradición manuscrita castellana de esta obra, tratando de situarla en las coordenadas de tiempo y espacio y ofreciendo los

datos conocidos sobre su posible autor. El conocimiento de la obra completa en castellano, permite constatar que la traducción portuguesa antes aludida no es completa, sino que le falta una parte, más o menos un tercio de la obra total.

En el último capítulo se contiene un estudio y edición crítica de la *Summa de ecclesiastica libertate* de D. Egas (Obispo de Viseu de 1289 a 1313). Esta obra era enteramente desconocida hasta que fue localizada por el autor en cinco códices de otras tantas bibliotecas del antiguo Reino de Castilla. Esta *Summa*, escrita verosímelmente en 1311, representa un interesante documento en el contexto de las litigiosas relaciones entre la Iglesia y la Corona de Portugal. Pero su interés trasciende a esta temática a lo largo y a lo ancho de la cristiandad del medievo.

El presente libro representa un notorio esfuerzo por acercar a un número más amplio de lectores un conjunto de estudios muy especializados. El tener todos estos estudios juntos justificaría ya suficientemente la presente publicación. Pero la puesta al día con la adición de otros nuevos hacen aún más oportuna y bienvenida la aparición de este volumen, que sin duda no pasará desapercibido a los estudiosos portugueses y en general a los medievalistas.

FRANCISCO CANTELAR RODRÍGUEZ

GARCÍA Y GARCÍA, A ; CANTELAR RODRÍGUEZ, F.; NIEVO CUMPLIDO, M.: *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba*. Bibliotheca Salmanticensis VI, Estudios 5 (Salamanca. Universidad Pontificia, 1976) 1xxx-746 págs.

Esta obra presenta el siguiente contenido: descripción de los 200 códices manuscritos (174 completos y 26 con fragmentos) y de 597 incunables, que actualmente se conservan en la Biblioteca de la Catedral de Córdoba. A estas dos partes centrales de la obra, antecede una amplia introducción en la que se reconstruye la historia de esta biblioteca. Otra sección breve, pero importante, consiste en el recuento de los manuscritos perdidos desde el medievo hasta ahora, razonándose cada caso con la correspondiente evidencia documental. La obra se cierra con doce índices, que hacen localizable cualquiera de los infinitos datos contenidos en la descripción de los varios millares de piezas de que consta este Catálogo. Los cuatro primeros índices se refieren a los manuscritos: índice de incipits, de amanuenses, de códices fechados y de manuscritos con pecias. Siguen otros cuatro índices: referentes a los incunables: lugares de impresión, impresores y editores, fechas de impresión, correspondencias de las signaturas de Córdoba con las de los principales catálogos de incunables hoy día existentes. Hay, finalmente, otros cuatro índices comunes a entrambas series (de incunables y manuscritos): nombres y lugares, poseedores y usuarios, autores y obras e índice sistemático.

Ante todo, hay que poner de relieve que la Biblioteca del Cabildo de la